



San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de agosto de 2021

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Zelaya Daniel**

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



PROYECTO DE ORDENANZA

Autor: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

Asunto: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área correspondiente a la ejecución de la obra de pavimentación de las calles del barrio Ojo de Agua

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área correspondiente a la ejecución de la obra de pavimentación de las calles del barrio Ojo de Agua en el sector Sur circuito 3 de nuestra ciudad capital.

Las visitas realizadas a los vecinos de la zona y por los reiterados pedidos recibidos a través de las redes sociales y reunión en el mismo barrio es que, se considera necesario solicitar al Ejecutivo Municipal la realización de la tan esperada obra. Cabe aclarar que los vecinos de este sector hace años que peregrinan por las instalaciones municipales



y del Concejo Deliberante en búsqueda de una respuesta satisfactoria a su pedido.

La pavimentación de las calles, no solo mejorará la imagen de los diferentes barrios que comprende el sector, antes mencionado sino que también, mejorará la calidad de vida de las familias que allí residen.

La realización de esta obra también resolverá uno de los problemas prioritarios de los sectores más postergados de la ciudad capital que es, justamente, el incorporarse a la trama urbana existente.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.



**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA
SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área correspondiente a la ejecución de la obra de pavimentación de las calle del barrio Ojo de Agua en el sector sur , circuito 3 de nuestra ciudad capital.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTICULO 3º.- De forma.-